



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Gestión Institucional

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

San Martín de Porres,

27 SEP 2013

OFICIO MÚLTIPLE N° 336-2013/DUGEL.02-AGI

Señor(a) : _____

Director (a) de la Institución Educativa N°

Presente.-

Asunto : Cumplimiento de Proceso Electoral de la APAFA de las I.E.P.

Referencia : a) Ley N° 28628, Ley que regula la Participación de APAFAS en las Instituciones Educativas Públicas.
b) D.S. N°004 – 2006 – ED, Reglamento de la Ley 28628.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, por medio del cual señalamos algunos artículos de la Ley de APAFA y su Reglamento, que se deben tener en cuenta para el Proceso Electoral:que la Ley citada en la referencia a) Art.9º De la atribuciones de la Asamblea General, señala en el inciso f) "Elegir, mediante sorteo, a los integrantes de del Comité Electoral" y el inciso h) "Elegir a su representante ante el CONEI."

El Decreto Supremo citada en la referencia b) señala en sus artículos :

43º El Comité Electoral está constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal, que son elegidos mediante sorteo en sesión de la Asamblea de Asociados.

44º La Asamblea General Extraordinaria, para la elección por sorteo de los integrantes del Comité Electoral es convocada por el Presidente del Consejo Directivo saliente, en la primera quincena del mes de octubre; en caso que el Presidente del Consejo Directivo no lo hiciera durante ese lapso, la convocatoria lo efectúa de oficio y bajo responsabilidad el DIRECTOR de la I.E. en la segunda quincena de octubre. La Asamblea General en ambos casos se efectuará antes del 30 de octubre.

45º Las funciones del Comité Electoral son: i) Resolver, en última instancia, los reclamos que sobre el proceso electoral puedan presentar los asociados o veedores. Las Autoridades Educativas no son instancias de solución de estos conflictos.

48º Las elecciones se realizan en el periodo comprendido entre el 1º de octubre y el 30 de noviembre del último año de gestión de la asociación..... Las elecciones se efectúan por voto directo, universal y secreto.

En tal sentido, deberá sensibilizar a los Padres de Familia o APAFA de la Institución Educativa que administra, a fin de que las elecciones para el periodo 2014 – 2015, se lleven a cabo en el tiempo previsto, por la normatividad vigente.

Hago propicia la oportunidad, para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
Director de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02



<http://www.ugel02.gob.pe/>

Jr. Antón Sánchez N° 202
Urb. Miguel Grau
San Martín de Porres. Lima 31, Perú
Telf 481-3682 - Telefax: 481-0541